



RESOLUCION NÚMERO 076 - - - - -
(12 MAR 2025)

“Por medio de la cual se da apertura a la Invitación Pública de mayor cuantía No. 001 de 2025, y se designa el Comité Evaluador”

**EL GERENTE DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO
GRANJA INTEGRAL ESE DE LÉRIDA TOLIMA**

En uso de las facultades legales que le confiere la Ley, y

CONSIDERANDO

Primero: Que mediante Ordenanza de la Asamblea Departamental del Tolima, No. 087 de 1994, se transformó el HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL en EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO del orden Departamental.

Segundo: Que la mencionada Ordenanza, conforme a lo establecido por el artículo 194 de la ley 100 de 1993, dispuso el Hospital Especializado Granja Integral E.S.E. es una Entidad Pública Descentralizada, del orden Departamental, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Departamental de Salud.

Tercero: Que el Hospital tiene por objeto prestar servicios de salud, como un servicio Público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Cuarto: que el hospital necesita CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO DEPARTAMENTAL SOBRE EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y FACTORES ASOCIADOS, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. EN NÚMERO 3847 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Quinto: Que para contratar los mencionados servicios se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 166 del 28 de febrero de 2025, expedido por la Profesional Universitario del área financiera del Hospital.

Sexto: Que la contratación de lo requerido se hará mediante contrato de Prestación de Servicios, observando lo establecido en el Estatuto Contractual del Hospital y dando estricta aplicación a los principios constitucionales de la función pública y del control fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 respectivamente.

Séptimo: Que se realizó estudio de conveniencia que justifica la necesidad de realización del contrato que se pretende. Dicho estudio de conveniencia fue realizado por la Profesional Universitario del Área de Contratación.



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

RESOLUCION NÚMERO 076 - - - - -
(12 MAR 2025)

Octavo: Que el reglamento interno de contratación de la E.S.E., establece que un comité evaluador realizará el examen de las ofertas presentadas, a fin de presentar sus observaciones y recomendaciones a la Gerencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Gerente del Hospital,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la invitación pública de mayor cuanta no. 001 de 2025, para CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO DEPARTAMENTAL SOBRE EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y FACTORES ASOCIADOS, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. EN NÚMERO 3847 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger el cronograma establecido en los Pliegos de Condiciones, para el proceso de selección así:

Publicación de pliego de condiciones y documento de estudios previos, apertura	12 MARZO 2025	SECOP II HASTA 09:00 AM
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	13 MARZO 2025	SECOP II HASTA 09:00 AM
Respuesta a observaciones presentadas al pliego de condiciones	13 MARZO 2025	SECOP II HASTA 06:00 PM
Plazo para la presentación de propuestas y/o cierre	14 MARZO 2025	SECOP II - HASTA 02:00 PM
Publicación de lista de oferentes	14 MARZO 2025	SECOP II - 02:30 PM
Proceso de evaluación y publicación evaluación	14 MARZO 2025	SECOP II HASTA 06:00 PM
Consulta al proceso de evaluación y proposición de objeciones	17 MARZO 2025	SECOP II HASTA 2:00 PM
Respuesta a observaciones y Adjudicación y/o Declaratoria de desierto del proceso	17 MARZO 2025	SECOP II 06:00 PM



RESOLUCION NÚMERO 076
(12 MAR 2025)

ARTÍCULO TERCERO: Conformar el comité evaluador encargado de realizar el estudio y calificación de las propuestas que se lleguen a recibir dentro de la presente invitación pública y así mismo presenten la correspondiente recomendación de adjudicación, por el profesional universitario de la unidad de talento humano Dra. AMIRA LIEVANO RAMIREZ, Profesional Universitario de la unidad de Contratación Sra. ELIZABETH CORTES GOMEZ, Asesor Jurídico del área de gestión contractual del Hospital Dr. SERGIO ANDRES RINCON GARRIDO

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución de manera personal a los miembros del comité evaluador.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación definitiva del pliego de condiciones en la página web del Hospital y SECOPII para su revisión por parte de los interesados.

ARTÍCULO SEXTO: Determinar que contra la presente resolución No procede recurso alguno.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Lérida, 12 MAR 2025

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA LILIANA ROJAS
Gerente

Hospital Especializado Granja Integral E.S.E.

Proyectó: Elizabeth Cortes Gomez
Reviso: Sergio Andres Rincon Garrido
Asesor Jurídico

100

100

100